

"Por medio de la cual se concede *Licencia no remunerada*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, *FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA*, mediante escrito No. D.F.C.H.393/2010-II, calendado 27 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó *Licencia ordinaria* para la docente **CERES JUDITH DIAZ MUÑOZ**, quien se ausentará de su cargo, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal, los días 19 al 29 de octubre de 2010. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad el 7 de septiembre según acta No.011 de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

3. Licencia: Tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes de los casos:

c. Licencia Ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades, por el Rector, con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos (...).

Con fundamento en las razones legales y fácticas expuestas, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia no remunerada, a la servidora pública, **CERES JUDITH DIAZ MUÑOZ**, para adelantar diligencias de carácter personal, los días 19 al 29 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

